

Expte. 315-D-05



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"Ciudad de los Misioneros"

CORRIENTES, 19 DIC 2005

ORDENANZA N° 4267

VISTO

La Ordenanza N°4083 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 09 de Marzo del año 2005, y la Resolución del Departamento Ejecutivo N° 247 de fecha 09 de Marzo del año 2005; Y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial N°5.496, y el Decreto 2.865/04 establecían la prórroga de la Declaración del Estado de Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa, Financiera y de los Servicios Públicos.

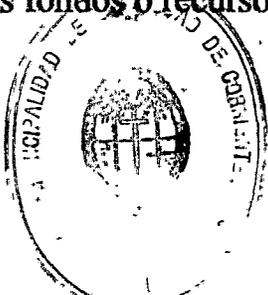
Que, el Decreto Provincial N°2.865/04, prórroga el Estado de Emergencia Económica para la Provincia de Corrientes, invitando a los Municipios a dictar normas de adhesión al mismo, todo ello con sustento legal en las Leyes Nacionales N°25.565 y 25.973.

Que, por Ordenanza N°4.083 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y la Resolución Municipal N° 247 del Departamento Ejecutivo Municipal se adhiere la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y sus distintas dependencias al Decreto Provincial prorrogando la Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa, Financiera y de los Servicios Públicos hasta el día 31 de Diciembre del año 2005.

Que, el Poder Legislativo Provincial dictó la Ley N°5.689 donde se adhiere al régimen de inembargabilidad de los fondos públicos y que en su artículo 4° invita a los Municipios adherirse. Asimismo el Departamento Ejecutivo Provincial dicta el Decreto N°2.787/05 promulgando la ley anteriormente citada.

Que, atento a la situación social descripta y el delicado estado de las cuentas públicas, se torna necesario dictar la norma correspondiente a los fines de proteger el tesoro municipal y declarar inembargables en toda clase de causas y procesos incluidas las acciones de Amparo hasta el 31 de Diciembre del año 2006, la totalidad de los fondos o recursos que pertenecen al erario

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
- Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"Ciudad de los Muebles"

...2///

CORRIENTES,

19 DIC 2005

ORDENANZA N° 4267

municipal, ya sea provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales o Provinciales o Municipales, Tasas Contribuciones por mejoras de aportes del Tesoro Nacional, transferencias de fondos de origen nacional con afectaciones específicas, regalías, y/o recursos provenientes de cualquier otro concepto, ya sean derechos, bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la Comuna.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-ADHERIR la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sus organismos autárquicos, la Caja Municipal de Préstamos, a la Ley Provincial N° 5.689 y al Decreto Provincial 2.787/05, que declara la **INEMBARGABILIDAD DE LOS FONDOS PUBLICOS** con alcance de las Leyes Nacionales 25.561 y 25.973; afectando a la totalidad de los fondos y recursos que pertenecen al erario Municipal, ya sea provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales, Provinciales o Municipales, tasas, contribuciones por mejoras del Tesoro Nacional, transferencias de fondos de origen Nacional, regalías, y/o recursos provenientes de cualquier otro concepto o derecho. Asimismo, se declaran inembargables los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la comuna.

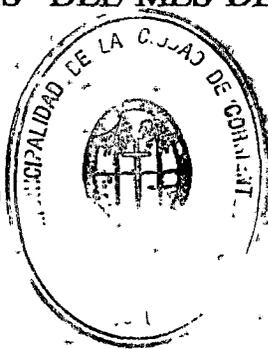
Artículo 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CINCO.-

Dr. JOSEL RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



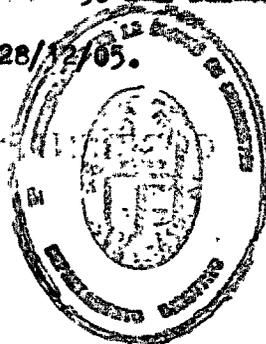
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VER ORDENANZA 4267/07

VISTO: LA ORDENANZA N° 4267 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/12/05.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 50 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28/12/05.

= POR TANTO: CUMPLASE.



Esc. Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

...del ... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...

27 DIC. 2005